

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)

**2023/2774** *Publicación de autorización de actos públicos de campaña y resolución de denuncias.*

#### **Anuncio**

Don Ramón María Luque Cañas, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 57 de la LO 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General.

#### **Hago saber:**

Que recibidos de las formaciones políticas solicitudes de locales y espacios para la celebración de actos públicos de campaña electoral, se ha reunido la Junta Electoral de Zona a fin de atribuir y autorizar o denegar las mismas, asimismo se han resuelto denuncias formuladas por las formaciones políticas, con el siguiente resultado, documentado en el acta siguiente:

En Villacarrillo, a 18 de mayo de 2023 siendo las 13:00 horas del día de hoy, se constituye la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, a la que asisten todos sus miembros con mi asistencia como Secretario.

El objeto de la misma es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la LOREG, para la atribución de los locales y espacios para actos públicos de campaña electoral, teniendo en cuenta la petición varias candidaturas y el contenido del art. 57.3 de la LOREG.

A continuación son examinadas por los miembros de la Junta las peticiones de los representantes de las diferentes candidaturas resolviéndose las mismas por unanimidad de la JEZ, y en consecuencia se acuerda:

- Denegar la solicitud del Partido Popular para el día 19 de mayo en la localidad de Beas de Segura en el Parque para un mitin junto al escenario, por no ser uno de los lugares reservados para ello.

- Autorizar la solicitud del PP para el 25 de mayo en el Parque de Beas para un Stand para publicidad electoral (conforme al acuerdo de la J.E.C. de 24 de junio de 2016).

Autorizar las solicitudes del PP en Villarrodrigo:

- Día 24 de mayo de 19-23 h. Salón de actos del Colegio Público
- Día 24 de mayo de 19-23 h. en el Local de la Escuela (Onsares).

Autorizar las solicitudes de PSOE en Montizón:

- Día 25 18-23 h. Salón de usos múltiples de Venta de los Santos.
- Día 25 18-23 h. Salón de usos Múltiples de Aldeahermosa.

Asimismo, yo, el Secretario, doy cuenta a la Junta de varias denuncias por presuntas infracciones electorales, presentadas en los últimos días que son sometidas a juicio y resolución.

1.- En relación a la denuncia formulada por el PSOE en Puente Génave el 18 de mayo, en relación al incumplimiento por parte de VOX del porcentaje adjudicado para la colocación de carteles la Junta, por unanimidad ACUERDA:

Requerir al Ayuntamiento de dicha localidad, a fin de que informe sobre el incumplimiento alegado.

2.- En relación a la denuncia formulada por el VOX en Villanueva del Arzobispo el 16 de mayo, en relación a la colocación de carteles en lugares no habilitados al efecto por parte de PSOE, PP y AXV, la Junta, por unanimidad ACUERDA:

Requerir a la formación denunciante, a fin de que especifique los lugares y el tipo de soportes sobre los que se han colocado carteles de propaganda electoral supuestamente no habilitados al efecto.

En relación al escrito presentado por el PP con fecha 18 de mayo, sobre el tamaño de la papeleta confeccionada por el propio partido para mailing, de Puente Génave, que por un error técnico de maquetación tiene un tamaño mayor a las oficiales, la Junta Electoral de Zona por unanimidad ACUERDA:

Confirmar la denegación de validación de dicha papeleta, pues según la doctrina de la J.E.C. permite la validez de papeletas, que difieran ligeramente del modelo homologado, en color, tamaño, fuente y demás características, no siendo el caso de la referida papeleta de Puente Génave, que difiere en tamaño en varios centímetros de largo.

En este acto se acuerda remitir copia de la presente acta a los Ayuntamientos afectados de la zona, al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP), así como a los representantes de las candidaturas ante esta Junta Electoral.

Con lo cual se levanta la sesión, la que se documenta mediante el presente acta que firman todos los asistentes en prueba de su conformidad, lo que certifico.

Y a los efectos acordados y para publicidad se extiende la presente a los efectos de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con remisión a la Junta Electoral Provincial de Jaén a los efectos procedentes.